

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG Directora de Despacho Ministerio de Educación

USHUAIA,

1 1 JUL 2012

VISTO la Resolución M. ED. Nº 1152/2.012, y la Nota Nº 379/12, presentada por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1152/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC INGLÉS", organizado por la Coordinación Jurisdiccional citada en el Visto, desarrollado entre los meses de octubre y diciembre de 2.011, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que por Nota Nº 379/12, la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", informa que se realizará una (1) réplica del Taller referenciado en el párrafo anterior, entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del Taller precitado, contemplando los mismos objetivos y destinatarios de cual fuera el Taller originariamente planificado desde la Coordinación Jurisdiccional de dicho Programa Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC INGLÉS", organizado por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. Nº 1152/2.012, que se desarrolla entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich dei

2081

RESOLUCIÓN M. ED. N° /2.012.-

H. NE.
R. P.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación